

# Alturas de activación para la protección contra caídas en actividades de la construcción

Division 3, Subdivision S



## Las caídas son la causa principal de las muertes en la construcción.

Oregon OSHA tiene varias reglas para actividades en la construcción que dictan las alturas mínimas desde las cuales se les debe proteger a los trabajadores contra las caídas. A estas alturas se les conoce como "alturas de activación." En la tabla que sigue se encuentran las alturas de activación para la protección contra caídas para trabajos en la construcción.

**Nota:** Oregon OSHA cambió la altura de activación para la protección contra las caídas en la industria general de 10 a 6 pies – tomó efecto el 1 de enero, 2017. Las Tablas Contra Deslizamiento ya no se permitirán como el método único para la protección contra caídas – tomó efecto el 1 de octubre, 2017.

Superficies para caminar o trabajar desprotegidas	Altura de activación			Regla
	Cualquier Regla altura	Seis pies	Diez pies	
Protección general contra caídas		≥		437-003-1501(1)
Hoyos, incluyendo tragaluces (tropezar por o pisando dentro o a través)	X			437-003-1501(3)
Hoyos en paredes a menos de 39 pulgadas sobre la superficie de caminar o trabajar		≥		437-003-1501(4)
Excavaciones que no se ven a primera vista		≥		437-003-1501(5)(a)
Borde de un pozo, fosa, columna, y excavaciones similares		≥		437-003-1501(5)(b)
Pasarelas sobre excavaciones > 1926.651(l)		≥		1926.651(l)
Cuando se está sobre o adyacente a equipo peligroso	X			437-003-1501(6)
Andamios (soportados y suspendidos)			>	1926.451(g)(1)
Plataforma de trabajo de brazo telescópico o articulado	X			437-003-0073(2)
Plataformas para trabajar elevadas y de rotación montadas sobre camión	X			1926.453(b)(2)(v)
Grúas (pasarelas del brazo / de la pluma)		≥		437-003-1423(2)

Superficies para caminar o trabajar desprotegidas	Altura de activación			Regla
	Cualquier Regla altura	Seis pies	Diez pies	
Grúas (ensamblando y desarmando, o de otra manera trabajando)			>	437-003-1423(2)
Grúas (hizar personal)	X			1926.1431(k)(10)(i)
Grúas de torre			>	437-003-1423(4)
Construcción subterránea (plataformas jumbo)			>	1926.800(q)(8)(iii)
Transmisión y distribución de energía (trepadores)	Más de 4 pies			437-002-2306(2)(d)(I)(ii)
Construcción de estructuras de acero (general)	Más de 15 pies			1926.760(a)(1)
Construcción de estructuras de acero (montadores)	* Más de dos pisos ó 30 pies			1926.760(b)(1)
Construcción de estructuras de acero (zona controlada de la plataforma)	* Más de dos pisos ó 30 pies			1926.760(c)(1)

**CLAVE:** X = Protección Contra Caídas requerida a cualquier altura.  
 ≥ = Protección contra caídas requerida a alturas más de, o igual a, la de la altura listada.  
 > = Protección contra caídas a alturas mayores a la de la altura listada.  
 \* Cual sea la altura menor.



*La Sección de Normas y Recursos Técnicos de Oregon OSHA desarrolló esta ficha técnica para destacar nuestros programas, políticas, o estándares. Incitamos a los leyentes que consulten las reglas reales ya que la información en esta ficha técnica no es tan detallada como la regla.*